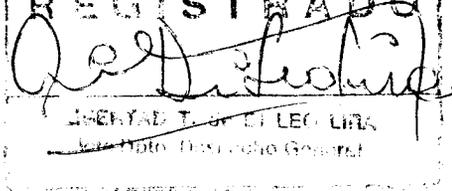




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 219/86 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno Mauro Oscar AZARIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la ordenanza nro. 462 al aprobar la asignatura Proyectos II de 6to. año el 21 de diciembre de 1984 con anterioridad a su correlativa inmediata Hor migón II de 5to. año, rendida el 22 de diciembre de 1984.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986 aconsejó refrendar la resolución nro. 219/86 de la Facultad Regional Concep- ción del Uruguay.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

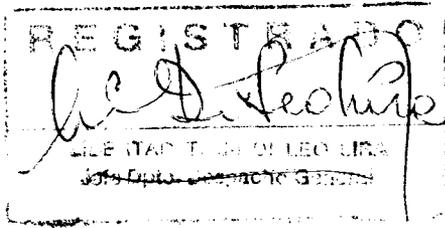
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universi tario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 219/86 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y ratificar la -- aprobación de la asignatura Proyectos II de 6to. año el 21 de diciembre de 1984, eximiendo de la correlatividad existente al alumno Mauro Oscar AZARIO (legajo nro. 14-00831-3) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 113/86



ING. JUAN CARLOS RICCALCATTI
RECTOR



ING. EMILIO B. QUERÓN
SECRETARIO GENERAL